



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CEDE

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO
EMPRESARIAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL Y EL CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 del mes de agosto de 2025, por una parte, **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL**, en adelante "CM-EJ" representado por su Presidente, **Abg. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, con domicilio legal sobre la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y por la otra, el **CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL** con domicilio en Ayolas 102 y El Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción, representada por su Director **Prof. Dr. FERNANDO ANDRÉS BECONI ORTIZ**, ambas partes se denominarán conjuntamente Las Partes y convienen en suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, ambas Instituciones firmantes tienen objetivos comunes en el campo de la educación, cultura, capacitación y formación de sus miembros o asociados.

Que, el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** cuenta en su estructura con la **ESCUELA JUDICIAL**, que tiene por finalidad impartir Enseñanza Jurídica Especializada, para contribuir al mejoramiento de la Administración de Justicia, como así también la formación científica y la capacitación académica en el ámbito de las ciencias jurídicas y el entrenamiento de los postulantes en la práctica judicial; la actualización y el perfeccionamiento de los magistrados judiciales, de los miembros del Ministerio Público y de la Defensa Pública, así como la capacitación y entrenamiento de los auxiliares de la justicia.

Que, el **CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL** tiene como misión fundamental promover el estudio, la investigación y el desarrollo del Derecho en el ámbito empresarial, económico y financiero, con un enfoque integral, crítico e innovador; y como objetivo específico, formar profesionales y académicos altamente capacitados, capaces de incidir en el entorno jurídico-empresarial del Paraguay y la región, fortaleciendo la seguridad jurídica, el desarrollo sostenible y la competitividad del país, mediante la generación y difusión de conocimiento orientado al progreso institucional, la ética empresarial y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Que, son Instituciones con personería jurídica propia, lo cual les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines. -

Por tanto, convienen en suscribir el presente Convenio Marco, en base a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un acuerdo de gestión educativa, a favor de los profesionales que optaren por capacitarse en la Escuela Judicial, mediante Cursos de Formación Continua, a través de mediación tecnológica-aprendizaje asincrónico, específicamente desarrollados por el **CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL**.



el/30/08/2025

[Handwritten signature]



CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.

El CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL podrá implementar los cursos en sus sedes y centros de enseñanza asociados. En el mismo sentido el CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL establecerá, atendiendo a cada oferta académica, planes especiales de descuentos y/o formas de pago para funcionarios del CM-EJ, así como para antiguos estudiantes y docentes desarrolladores de contenidos de la Escuela Judicial, tal como se detalla continuación:

- 20% de descuento para funcionarios del Consejo de la Magistratura
- 20% de descuento para alumnos, profesores y funcionarios de la Escuela Judicial
- 20 medias becas para profesores y funcionarios de la CM-EJ.
- 20 medias becas para alumnos destacados de la Escuela Judicial

CLÁUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTOS.

El CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL proveerá al CM-EJ la lista de Cursos de Formación Continua, aprendizaje asincrónico, que estarán a disposición de los profesionales. Para la inscripción a los cursos, el Centro de Derecho Empresarial establecerá los periodos y canales pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

Las Partes ratifican que mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, económicas y administrativas, asumiendo individualmente responsabilidad sobre ellas. El presente Convenio es de carácter no asociativo entre Las Partes (CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL /CM-EJ), ni sujeto a contraprestación entre éstas; no estará sujeto a rendición de cuentas de ninguna índole por parte del CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL, salvo información estadística y/o consultas que fueren pertinentes sobre el cursado de los profesionales, el CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL percibirá de cada profesional lo arancelariamente establecido por la última citada.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no implica exclusividad, por lo que el CM-EJ mantiene su plena libertad de celebrar otros, iguales, similares o diferentes con otros Centros de Estudios, nacionales o extranjeros. Los materiales audiovisuales realizados en el marco del presente Convenio son de dominio inter partes (CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL /CM-EJ), salvo previo acuerdo en contrario cuya comunicación deberá ser realizada por escrito.

CLÁUSULA SEXTA: INFRAESTRUCTURA.

En el mismo sentido, y conforme al espíritu del presente acuerdo el CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL L pone a disposición del CM-EJ, su sede para actividades presenciales y su centro tecnológico para actividades a través de mediación tecnológica, siempre y cuando exista disponibilidad, debiendo dar prioridad al CM-EJ, cuando lo solicite.



F. P. Rodolfo



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



CEDE

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO
EMPRESARIAL

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROGRAMAS ESPECIALES.

En contrapartida a lo anterior, el CM-EJ coadyuvará con el CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL para:

a) Implementar Cursos de Formación Continua, a través de mediación tecnológica-aprendizaje asincrónico; en relación a las:

b) Especializaciones, actualmente ofertadas por el CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL, las mismas se registrarán conforme al Reglamento del Consejo de la Magistratura y la legislación vigente. El CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO EMPRESARIAL se compromete a realizar la contratación de docentes de la Escuela Judicial para la generación de contenidos y otras actividades curriculares para el montaje de los cursos específicos. En todos los casos el Consejo de la Magistratura reconocerá los puntos que reglamentariamente correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Que Las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de éste Convenio o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, y que no pueda ser resuelta por negociación directa entre Las Partes, a la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia, con expresa renuncia de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales, Las Partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezado del presente Convenio, donde serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones.

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años y con renovación automática (Acta CM N° 2.164 del 19 de agosto de 2.024).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

En señal de aceptación y conformidad, Las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.



Gerardo Bobadilla Frizzola

ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA

PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA
JUDICIAL

PROF. DR. FERNANDO BECONI

DIRECTOR

CENTRO ESTUDIOS DE DERECHO
EMPRESARIAL